



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N^os 06/2007, 61/2007 y 62/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas que se encuentran vencidas a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la Reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rosario ha presentado una nómina de alumnos que no se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó no refrendar las resoluciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas
por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No refrendar las Resoluciones N°s 06/2007, 61/2007 y 62/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario referidas a la solicitud de prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a diversos alumnos de la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que reconsideren las solicitudes de prórrogas de validez de trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, en aquellos casos que se encuadren dentro de los lineamientos acordados a nivel Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 421/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BÉRTOLO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
de Académico y de Planeamiento